



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

09 de noviembre 2018

14:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA
- II. ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LISTA DE ASISTENCIA, APROBACIÓN DE SUPLENCIAS Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- III. ASUNTOS A TRATAR

1. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y de Construcción, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 15 de abril de 2016; y en el artículo 6 fracciones I, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del requerimiento hecho a través de la solicitud de información pública con folio 0414000188118, consistente en:

"SOLICITO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-CYE/0335/2018, ASÍ COMO EL ESTATUS JURÍDICO DEL MISMO.

DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN

DICE LO SIGUIENTE: DEL LADO IZQUIERDO TIENE LOS LOGOTIPOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL LADO DERECHO: DELEGACIÓN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN JURÍDICA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS EXPEDIENTE TLP/DJ/SVR/VA-CYE/0335/2018" (sic)

Lo anterior deriva del hecho de que a la fecha de realizar la presente propuesta, la resolución que se emitió no ha causado efecto y/o ejecutoria, motivo por el cual se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por tanto, las constancias y actuaciones que integran el



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

expediente, encuadran en lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y de Construcción, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 15 de abril de 2016; y en el artículo 6 fracciones I, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del requerimiento hecho a través de la solicitud de información pública con folio 0414000206918, consistente en:

"1.- COPIA DEL EXPEDIENTE PARA EMITIR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA KM DESARROLLOS, S.A. DE C.V., QUE INCLUYA EL PERMISO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO CON EL NÚMERO 5297 DEL VIEJO CAMINO CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

2.- COPIA DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE EMITEN LOS SELLOS CLAUSURADO." (sic)

Lo anterior deriva del hecho de que a la fecha de realizar la presente propuesta, existe un Juicio de Nulidad con Expediente 148/2017, mismo que se está ventilando en la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cuyo caso no existe resolución que haya causado estado y/o ejecutoria; por tanto, las constancias y actuaciones que integran el expediente, encuadran en lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

3. La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección de Protección Civil, somete a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XXVI, 7 párrafo primero y segundo, 169, 180, 182, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículo 6 párrafo segundo fracción III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del Recurso Atracción número RAA 0415/18, derivado del recurso de revisión interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número RR. IP. 0158/2018, la clasificación como información restringida en la modalidad de CONFIDENCIAL de los datos personales contenidos en las carpetas de los Programas Internos de Protección Civil del Colegio Enrique Rebsamen, y los cuales se encuentran descritos en el oficio AT/JD/DPC/290/EAI/39/2018-2 de fecha 06 de noviembre del 2018, y el cual obra en las carpetas de trabajo.



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

Asimismo, y en atención a la instrucción dada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de atracción RAA 0415/18, se exceptuará de clasificación la información relativa al representante legal del colegio.



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

09 de noviembre 2018

14:00 hrs.

III. ASUNTOS A TRATAR

La Dirección General Jurídica y de Gobierno a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y de Construcción, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 169, 170, 173, 174 y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 15 de abril de 2016; y en el artículo 6 fracciones I, IV, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del requerimiento hecho a través de la solicitud de información pública con folio 0414000188118, consistente en:

"SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA DEL EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-CYE/0335/2018, ASÍ COMO EL ESTATUS JURÍDICO DEL MISMO.

DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN

DICE LO SIGUIENTE: DEL LADO IZQUIERDO TIENE LOS LOGOTIPOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL LADO DERECHO: DELEGACIÓN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN JURIDICA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS EXPEDIENTE TLP/DJ/SVR/VA-CYE/0335/2018" (sic)

Lo anterior deriva del hecho de que a la fecha de realizar la presente propuesta, la resolución que se emitió no ha causado estado y/o ejecutoria, motivo por el cual se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por tanto, las constancias y actuaciones que integran el expediente, encuadran en lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.